

Viernes, 7 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos ordinario permanente y abierto. Adjudicación definitiva de puestos.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024004145, de fecha 3 de junio de 2024 se ha procedido a la resolución de la convocatoria del concurso de méritos ordinario, permanente y abierto convocado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de 6 de febrero de 2024, en los términos propuestos por la Comisión Técnica de Valoración, quedando resuelto del siguiente modo:

ANEXO I

Código puesto RPT	Denominación del Puesto	Ubicación Servicio/Sección	Apellidos y Nombre Empleado/a Adjudicatario/a	Puntos
05080201 115930	Auxiliar Administrativo/a	Sección Administrativa del Servicio de Inspección	CALLE MAYORAL ELENA MARÍA	20,3
07010100 315923	Auxiliar Administrativo/a	Cultura	IZQUIERDO GONZÁLEZ-QUIJANO INMACULADA CONCEPCIÓN	23,18
08020100 215942	Auxiliar Administrativo/a	Instituto Municipal de Juventud	MACÍAS GONZÁLEZ CARLOS	23,8
05101000 515921	Auxiliar Administrativo/a	Sección de Sanciones	VACA CORTIJO RAQUEL	23,36



Viernes, 7 de junio de 2024

De acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria y atendiendo a razones organizativas y a efectos de dar cumplimiento a los plazos previstos para los casos de ceses, si los hubiera, se acuerda que la fecha efectiva de toma de posesión para todos los aspirantes será el próximo día 24 de junio de 2024.

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que, contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo, recurso éste último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expreso o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que por las personas interesadas se puedan interponer cuantos recursos se estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Cáceres, 3 de junio de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

